



BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO

ABOGADA TITULADA

Calle 25# 26-38 OF. 203 TULUA- VALLE

- Cel. – 3165499245

Correo electronico: blanca.cordoba.chamorro@gmail.com

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA- VALLE**

REF.: SUCESION (PARTICION Y ADJUDICACION
CTE: MARIA MARTINEZ OROZCO
RAD: 76-054-40-89-001-2021-00022-00

TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACIÓN.

BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de PARTIDORA, dentro del referido proceso; me permito presentar trabajo de partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

PRIMERO: Mediante acta de audiencia No. 007 del 06 de junio de 2023, se aprobó Diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante MARIA MARTINEZ OROZCO(Q.P.D.)

SEGUNDO: Se reconoce como herederos a los señores RAFAELA MARTINEZ, MARIA RUBIELA MARTINEZ, ROSNER Y MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ, VERONICA YICETH MARTINEZ OSORIO Y MONICA MARIA MARTINEZ OSORIO M herederas EN REPRESENTACION DEL SEÑOR carlos cesar martinez Orozco(q.p.d.)quienes aceptan la herencia con v beneficio de inventario. En igual sentido se ordena la Partición y Adjudicación de los Bienes dejados por la mencionada causante.

TERCERO: Los bienes adquiridos por la causante , según Inventarios y Avalúos son:

RELACION DE ACTIVOS

I- ACTIVO

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirió por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929** de la **Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=)** , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

ACTIVO BRUTO HERENCIAL \$ 14.058.000=

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

DISTRIBUCIÓN.

1.- HIJUELA DE RAFAELA MARTINEZ , con cedula de ciudadanía No. 31.775.003, corresponde el 20% del 100% inmueble .

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirido por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929** de la **Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=)** , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 2.811.600=

2.- HIJUELA DE MARIA RUBIELA MARTINEZ , con cedula de ciudadanía No. 38.900.038 corresponde el 20%, del 100% del inmueble:

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirido por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=) , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 2.811.600=

3.- HIJUELA DE ROSNERY MARTINEZ , con cedula de ciudadanía No. 38.900.649, corresponde el 20% del 100% inmueble .

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirió por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=) , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 2.811.600=

4.- HIJUELA DE RAFAEL MARTINEZ , con cedula de ciudadanía No. 1.112.128.620, corresponde el 20% del 100% inmueble .

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirió por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=) , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 2.811.600=

5.- HIJUELA DE CARLOS CESAR MARTINEZ(Q.P.D.) , con cedula de ciudadanía No. 6.480.687, corresponde el 20% del 100% inmueble .

RECLAMAN EN REPRESENTACION SUS HIJAS: VERONICA YICETH MARTINEZ OSORIO con c.c. 44.005.547 y MONICA MARIA MARTINEZ OSORIO con c.c. 32.143.259

CORRESPONDE A VERONICA YICETH MARTINEZ OSORIO con c.c. 44.005.547, EL 10% , SOBRE EL 100% DEL INMUEBLE

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirió por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=) , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 1.405.800=

CORRESPONDE A MONICA MARIA MARTINEZ OSORIO con c.c. 32.143.259 , EL 10% , SOBRE EL 100% DEL INMUEBLE

PARTIDA ÚNICA:

UNA CASA DE HABITACIÓN, ubicada en la calle de “Villa Nubia”, jurisdicción del Municipio de Argelia (V), y según Certificación de la Secretaría de Planeación de este Municipio en la nomenclatura correspondiente a la carrera 9 # 1 – 26. Bien inmueble distinguido con la **ficha catastral No 010000420012000** e identificado con el folio de **Matrícula inmobiliaria No. 375-61929** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TRADICION: El mencionado bien, fue adquirió por la causante, señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la escritura pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, de la Notaria Única del Círculo de Anserma Valle.

La cual se encuentra debidamente registrada en el Folio de **Matricula No. 375-61929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.**

El avalúo destinado para este inmueble es de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$14.058.000=) , teniendo en cuenta el incremento establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.

CORRESPONDE \$ 1.405.800=

COMPROBACIÓN.

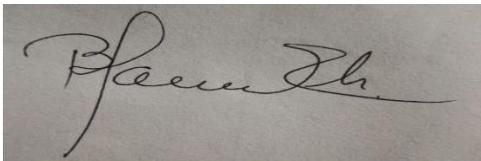
Valor de los bienes inventariados

ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL

PARTIDA UNICA	-----	\$ 14.058.000=
1. RAFAELA MARTINEZ	-----	\$ 2.811.600=
2. MARIA RUBIELA MARTINEZ	-----	\$ 2.811.600=
3. ROSNERY MARTINEZ	\$ 2.811.600=
4. RAFAEL MARTINEZ	\$ 2.811.600=
5. EN REPRESENTACION DE CARLOS CESAR MARTINEZ(Q.OP.D), SUS HIJAS		
• VERONICA YICETH MARTINEZ	\$ 1.405.800=
• MONICA MARA MARTINEZ	\$ 1.405.800=

Renuncio al resto de términos,

Del señor Juez atentamente,



BLANCA CORDOBA CHAMORRO
C. C. 31'490.698 de zarzal-valle
T. P. # 107769 del C. S. de la J.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por la señora MARIA MARTINEZ OROZCO, por compraventa hecha a la señora MERCEDES OROZCO VIUDA DE HENAO, mediante la Escritura Pública No. 10 del 11 de diciembre de 1961, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Argelia Valle, y debidamente registrada en folio de matrícula inmobiliaria No. 375-6192 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.



PARTICION RAD 2021-00022-00

Desde BLANUCO <blanca.cordoba.chamorro@gmail.com>

Fecha Vie 1/11/2024 4:51 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Argelia <j01pmargelia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (600 KB)

PARTICION MARIA MARTINEZ OROZCO-ARGELIA.pdf;